DECRETO 143 DE 2003

(enero 28)

por el cual se aprueba la supresión de cargos vacantes de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec.

Nota 1: Derogado por el Decreto 271 de 2010, artículo 8º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 3083 de 2008 y por el Decreto 2237 de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 115 de la LEY 489 DE 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la LEY 443 DE 1998 y 148 y 155 del DECRETO 1572 DE 1998, modificado por el DECRETO 2504 DE 1998, y cuenta con concepto de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, sometió a aprobación del Gobierno Nacional la supresión de cargos vacantes de su planta de personal, de acuerdo con el Acta número 010 del 23 de octubre de 2002,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la Planta de Personal de empleados públicos del Instituto

Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, aprobada mediante DECRETO 301 DE 1997 los siguientes cargos vacantes:

N° de cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
15 (quince)	Director de Establecimiento Carcelario	2220	06
7 (siete)	Subdirector de Establecimiento Carcelario	2225	06
1 (uno)	Profesional Especializado ½ Tiempo	3010	15
1 (uno)	Profesional Especializado	3010	16
1 (uno)	Profesional Universitario	3020	08
1 (uno)	Profesional Universitario	3020	12
2 (dos)	Capellán ½ Tiempo	3060	08
1 (uno)	Analista de Sistemas	4005	15
1 (uno)	Técnico Administrativo	4065	09
2 (dos)	Técnico Operativo	4080	13
5 (cinco)	Auxiliar Administrativo	5120	13
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	18
1 (Uno)	Secretario	5140	13

1 (Uno)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	11
5 (Cinco)	Enfermero Auxiliar	5345	14

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el DECRETO 301 DE 1997, DECRETO 2319 DE 1997, Decretos 557 y 1588 de 1998, DECRETO 1652 DE 1999 y DECRETO 1265 DE 2001 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de enero de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Fernando Londoño Hoyos.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano